



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

SED
Ref. 1.877/09
45.413/10
CE 482

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.


OFICIO N° 3778 /

LA SERENA, 18 OCT. 2010

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe Final N° 60, de 2010, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, relacionado con una presentación de la señora Arinda Araya Vega.

Sobre el particular, conforme con las conclusiones del citado informe, corresponde que ese municipio, instruya un sumario administrativo con la finalidad de establecer las responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios involucrados en el otorgamiento irregular de ayudas sociales. Asimismo, deberán adoptar las medidas tendientes a subsanar situaciones observadas, cuya efectividad se constatará en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA
Contralor Regional de Coquimbo
Contraloría General de La República

AL SEÑOR

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO**

**Informe Final
Municipalidad de La Serena
Región Coquimbo**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Ref. 1.877/2009
45.413/2010

**INFORME FINAL N° 60, DE 2010, SOBRE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL POR
DENUNCIA EN CONTRA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**

LA SERENA, 18 OCT. 2010

Se ha recepcionado en esta Contraloría Regional una presentación de la señora Arinda Araya Vega, denunciando situaciones que dieron origen a una investigación en la Municipalidad de La Serena, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES.

En la referida presentación, se informan distintos hechos, presuntamente irregulares, ocurridos con motivo de la realización del Campeonato Vecinal de Fútbol Infantil año 2007, que organizó la Municipalidad de La Serena y que contó con el apoyo de la Asociación Vecinal de Deportes de Fútbol de Las Compañías.

METODOLOGÍA.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la Ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones a diversas personas, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias.

A través del oficio N° 4.295, de 2010, se emitió un preinforme que contiene las principales observaciones derivadas de la investigación efectuada, el que fue atendido por la Municipalidad de La Serena, mediante el oficio N° 3.227, de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los datos aportados por la entidad investigada en su respuesta al preinforme, se determinó lo siguiente:

ANÁLISIS.

En lo principal, la denunciante señala que se le estaría acusando, por parte de algunas dirigentes vecinales, de apropiarse de la suma de \$ 20.700, recibidos como aporte solidario de parte de la Municipalidad de La Serena.

Según señala, ese dinero corresponde a un aporte social, efectuado por la Municipalidad de La Serena, a la señora Pabla López Miranda, pero que en realidad estaba destinado a pagar los intereses que generó el pago atrasado de tres cuotas de las copas adquiridas para la premiación del Campeonato Vecinal 2007, las cuales se compraron en "AlpeSport", con un crédito a su nombre.

Lo anterior, por cuanto habría sido solicitado por los funcionarios de la Municipalidad de La Serena, señores Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario y Raúl Saldívar Auger, Alcalde, porque no podrían hacer la compra a tiempo para la premiación, toda vez que tal adquisición debían efectuarla en la página web Chile Compra; ambos funcionarios se habrían comprometido a que la deuda sería pagada con aportes que la Municipalidad de La Serena efectuaría en forma posterior. Esta situación produjo problemas al interior de la Junta de Vecinos, motivo por el cual finalmente fue destituida de su cargo.

Ratificación de la Denuncia Efectuada.

La recurrente, quien en la época en que ocurrieron los hechos se desempeñaba como presidenta de la Junta de Vecinos N° 20 de Las Compañías y como presidenta de la Asociación Deportiva Vecinal de Las Compañías, declaró que en el mes de julio del año 2007, fue informada por la Municipalidad de La Serena, que se debía suspender la premiación del campeonato infantil de fútbol vecinal, en atención a que no se había podido adquirir las copas que servirían para esos efectos.

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Agregó que en razón de lo anterior, se efectuó una reunión extraordinaria de los socios de la mencionada Asociación, para resolver el tema de las premiaciones, en la que estuvieron presentes, entre otros, don Claudio Meza Barrientos, Presidente del Deportivo Monjita Oriente, doña Marcela Pastén Cortés, Delegada de Deporte de la Junta de Vecinos Los Llanos, doña Gabriela Pineda, Encargada de Deporte Junta de Vecinos Villa El Romero, y don Marcos Rojas Paul, Tesorero de la Asociación Deportiva Vecinal de Las Compañías y Presidente del Deportivo Puertas del Valle, cuestión que fue ratificada por los dirigentes sociales mencionados.

En aquella ocasión, de acuerdo a lo que manifiesta la señora Araya Vega, se contactó con el señor Raúl Saldívar Auger, Alcalde de la comuna, para informarle que no contaban con los trofeos para la premiación del campeonato, motivo por el cual la autoridad edilicia habría enviado al señor Gustavo Fierro Tefarikis para que, en conjunto con los dirigentes, buscaran una solución al problema planteado.

En esa oportunidad, don Gustavo Fierro Tefarikis habría dado como solución que uno de los presentes ofreciera comprar a crédito en alguna tienda deportiva los mencionados premios y que posteriormente la Municipalidad se haría cargo del pago de éste. En esas circunstancias, la recurrente habría ofrecido adquirir los trofeos.

Agrega que terminada la reunión, junto a algunos de los dirigentes que asistieron, que no identificó, se dirigieron a la tienda "AlpeSport", para realizar la compra de los premios, facturados a nombre de la asociación, lo que significó la suma total de \$ 195.000, pactados en tres cuotas, las que se pagaron con retraso y generaron la suma de \$ 20.700 en intereses por mora.

Expresa que pasados los 45 días sin haberse pagado la primera cuota, y ante el requerimiento de que era objeto la recurrente, don Gustavo Fierro Tefarikis, en reunión ordinaria de la asociación deportiva, indicó que la manera de solucionar el tema de los pagos, se resolvía con el envío de tres personas del sector, ante doña Jacqueline Fuentes Ludueña, asistente social de la municipalidad, para tramitar dichos pagos; en esa reunión habrían estado presentes don Claudio Meza Barrientos, doña Zunilda Acuña, doña Marcela Pastén Cortés y don Marcos Rojas Paul, entre otras personas.

El trámite de la primera cuota, según indica, correspondió a la emisión de un informe social a nombre de don Marcos Rojas Paul, oportunidad en que doña Jacqueline Fuentes Ludueña, funcionaria de la Municipalidad de La Serena, registró sus datos personales y que posteriormente le comunicaría el retiro de los dineros.

Para el segundo y tercer aporte del municipio,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Según agrega la señora Araya Vega, pagadas las tres cuotas, la tienda le comunicó, mediante correspondencia, que existían intereses por mora por un valor de \$ 20.700, razón por la que se dirigió a don Marcos Hormazábal Ruminot, funcionario de la Municipalidad de La Serena, y le habría explicado el problema, él le señaló que tendría que enviar a una cuarta persona, para conseguir el mencionado dinero. Esta cuarta persona fue doña Pabla López Miranda, vecina a la cual le habría solicitado tal favor.

Finalmente, declara que a partir de eso se generó la acusación en su contra, por parte de la señora Pilar Labbé, candidata a presidenta de esa Junta de Vecinos, por haberse apropiado de la ayuda entregada a doña Pabla López Miranda, acusación de la que se enteró en forma sorpresiva y pública en una reunión de asamblea de la Junta de Vecinos Pablo Neruda de Las Compañías.

Respecto de la Factura N° 52.202, de “AlpeSport” y Ayudas Sociales Entregadas.

Esta Contraloría tuvo a la vista la factura N° 52.202, de 28 de julio de 2007, emitida por la empresa “AlpeSport”, en la que consta la compra de 10 copas Sportivas y 10 grabados de placa, por parte de doña Arinda Araya Vega. Además, se verificó la existencia de dos recibos de dinero de la misma empresa, ambas de fecha 14 de noviembre de 2007, en las que consta el pago de las cuotas 2 de 3 y 3 de 3, por la suma de \$ 66.500 cada una; monto que coincide con los valores de las ayudas sociales entregadas por la Municipalidad de La Serena.

Por otra parte, en visita efectuada a la unidad de tesorería de la Municipalidad de La Serena, se estableció la existencia de aportes en dinero, cuyos montos corresponden en forma exacta al valor de la factura según se señala en el siguiente recuadro:

Beneficiario	Decreto de Pago N°	Fecha del Decreto	Fecha del Informe Social	Monto Entregado (\$)
Gabriela Céspedes Troncoso	8994	2-11-2007	28-09-2007	66.500
María Bravo Pastén	9112	6-11-2007	30-10-2007	66.500
Marcos Rojas Paul	9113	6-11-2007	30-10-2007	66.500
TOTAL				199.500

En todos los casos, el monto pagado es coincidente en el valor de \$ 66.500. Además, se puede apreciar que en el caso del pago a doña María Bravo Pastén y a don Marco Rojas Paúl, ambos fueron tramitados de la misma forma y en los mismos tiempos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Por otra parte, la asistente social, doña Karina Alvarado Valenzuela, redactó el informe social de doña Pabla López Miranda, con fecha 6 de febrero de 2008. En dicha ocasión, la profesional le solicitó una serie de boletas de consumos básicos impagos, con lo que finalmente le autorizaron la entrega de la ayuda social.

Testimonios Prestados por los Dirigentes Sociales, la Recurrente y Funcionarios de la Municipalidad.

Los testimonios recogidos tanto de la recurrente, como de don Marco Rojas Paul, Marcela Pastén Cortés, Claudio Meza Barrientos, María Ester Bravo Pastén, Gabriela Céspedes Troncoso y Pabla López Miranda, concordaron en que la Municipalidad entregó aportes sociales cuya finalidad eran la adquisición de copas que serían utilizadas en la premiación del Campeonato de Fútbol Vecinal Infantil de Las Compañías.

Ahora bien, tal como se mencionó en forma precedente, las declaraciones de los diferentes dirigentes sociales, prestadas voluntariamente ante esta Contraloría Regional, señalaron que efectivamente existió una reunión en el mes de julio de 2007, en la cual se trató la problemática que existía al interior del campeonato de fútbol infantil vecinal de ese año, por cuanto no se había podido adquirir la cantidad de trofeos necesaria para ser entregada en la premiación de tal evento.

Asimismo, ratificaron lo que doña Arinda Araya Vega afirma, tanto en su presentación como en declaración prestada ante esta Contraloría Regional, en el sentido de que efectivamente, en reuniones de la asociación deportiva, se trató el tema de la falta de galardones para realizar la premiación final del campeonato, por lo que el municipio financió a través de ayudas sociales tales adquisiciones y que los aportes para el pago de esas cuotas, se materializaron a través de la entrega de ayudas sociales a diversas personas.

Las personas que fueron a retirar los dineros a la Municipalidad describen un mismo procedimiento para concretar tal tarea: en primer término, eran contactados por doña Arinda Araya Vega o por don Marco Rojas Paul, quienes les explicaban que la recurrente había adquirido unos trofeos que se utilizaron en el campeonato de fútbol y les señalaban que debían concurrir a la municipalidad a buscar los mencionados aportes en dinero.

Relataron que una vez que llegaban a la municipalidad los atendía una asistente social, quien les solicitaba boletas que acreditaran deudas por servicios básicos, cuestión a lo que ellas accedían, por cuanto ya habían sido informados por parte de doña Arinda Araya y don Marco Rojas Paul de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Por otra parte, se recibió el testimonio de los funcionarios de la Municipalidad de La Serena señores Luis Pizarro Carvajal, encargado de la oficina de deportes, y Marco Hormazábal Ruminot, coordinador del evento, quienes ayudaron en la organización el campeonato; confirmaron que a mediados de julio del año 2007, se efectuó el Campeonato de Fútbol Vecinal Infantil de las Compañías y que en esa ocasión surgieron dificultades para la adquisición de los trofeos que se entregarían como premio y coinciden en que doña Arinda Araya Vega fue quien compró las mencionadas copas a crédito y que el municipio se comprometió a ayudarla a pagar la deuda contraída.

Por su parte, la profesional Yasmin Reyes Valenzuela, que elaboró los informes sociales, señala que no recuerda específicamente la entrega de esas ayudas, afirmando que en la eventualidad que los mencionados beneficios fueron producto de una derivación de alguna autoridad o funcionario municipal, la entrega del beneficio se efectúa a través de la jefatura del Departamento Social de la Municipalidad.

En declaración efectuada ante esta Contraloría Regional, don Gustavo Fierro Tefarikis, ex director de la Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de La Serena, señaló que acostumbraba a asistir a reuniones con las dirigencias de clubes deportivos y juntas de vecinos, para resolver temas relacionados con los campeonatos y premiaciones. Niega haber comprometido recursos de la Municipalidad para pagar los artículos comprados a crédito por parte de la señora Alinda Araya Vega.

Informe Solicitado a la Municipalidad de La Serena sobre los Hechos Denunciados.

Sobre la materia, se requirió información a la Municipalidad de La Serena mediante oficio N° 2.329, de 2009, para que informara respecto de la situación planteada por doña Arinda Araya Vega, en cuya respuesta, contenida en el oficio N° 3.791, de 2009, indicó que, efectivamente la señora Pabla Germania López Miranda, 28 de abril de 2008, fue beneficiada con un aporte social, consistente en dinero, ascendente a la suma de \$ 21.000, atendida su condición de vulnerabilidad, lo cual fue avalado por un informe social elaborado por doña Karina Alvarado Valenzuela, asistente social del municipio, que tal ayuda se realizó como parte de las actividades ordinarias del quehacer institucional.

Agrega que se efectuó una reunión con dirigentes vecinales, para coordinar distintos aspectos de la realización de la actividad deportiva "Campeonato Vecinal de Fútbol Las Compañías", en cuyo desarrollo la municipalidad comprometió aportes para la realización de tal actividad, consistentes en artículos deportivos y de premiación, para asegurar el normal desarrollo del campeonato.

D



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

De acuerdo con los antecedentes que adjunta, tales artículos deportivos fueron adquiridos con fecha 25 de julio de 2007 y entregados a los organizadores del evento deportivo en las fechas acordadas. Lo anterior, conforme al decreto de pago N° 7.110, del 5 de septiembre de 2007, emitido a nombre de don Artilio Araya Castillo, por un monto de \$ 446.250, con el que se paga la factura N° 23.171, de 25 de julio de 2007, que da cuenta de la adquisición de 375 medallas de metal, solicitadas por orden de compra N° 2450-971-OC07. Señala que con dichos artículos se dio cumplimiento a la promesa de colaboración efectuada en la reunión con los dirigentes vecinales.

Finaliza señalando que esa Municipalidad no tiene, a través de ninguno de sus funcionarios, participación alguna en las actividades que la señora Alinda Araya Vega realizó a título personal y de las cuales pretende responsabilizarlos.

Respuesta de la Municipalidad al Preinforme de Observaciones

La respuesta de la Municipalidad de La Serena, se efectuó por oficio N° 4.295, de 2010, en la cual informa que el actual director de la Dirección de Servicios Comunitarios (DIDECO) es don Bernardo Salinas Maya, quien reproduce un informe preparado por don Gustavo Fierro Tefarakis, su predecesor y directamente involucrado en los hechos que se investigan.

Dicho informe reitera lo señalado con anterioridad, y en lo que interesa, se refiere a:

1) Informa que efectivamente la señora Pabla Germania López Miranda fue beneficiada con un aporte en dinero ascendente a la suma de \$21.000, como aporte social a persona natural, en razón de su vulnerabilidad social; detalla la fecha y el número de cheque con que se otorgó.

2) Niega absoluta y categóricamente los hechos planteados por la señora Arinda Araya Vega, en el sentido de haber solicitado comprar a su nombre implementos para el desarrollo de una actividad deportiva, a la cual ese municipio se comprometió a ayudar.

3) Niega que los aportes sociales entregados a don Gabriel Céspedes Troncoso, doña María Bravo Pastén y don Marco Rojas Paul, hayan sido solicitados y tramitados para pagar deudas contraídas por la señora Arinda Araya Vega, puesto que no era el canal adecuado para la entrega de dichos aportes y que no se acordó pago alguno con dicha vecina u otras personas.

4) Confirma la asistencia de la Municipalidad a una reunión con dirigentes vecinales para coordinar la realización de la actividad deportiva "Campeonato Vecinal de Fútbol Los Campesinos" en dicha ocasión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

5) Niega el contacto que habrían tenido la señora Jacqueline Fuentes Ludueña, funcionaria del Departamento Social, con don Marco Rojas Paul, o cualquier otro de los beneficiarios de aportes sociales, en el marco de la situación planteada por la denunciante, asegura que dichos contactos jamás se realizaron, puesto que no existió el referido sistema de triangulación para el pago de las deudas contraídas por la señora Arinda Araya Vega.

Al respecto, corresponde señalar que la respuesta de la Municipalidad de La Serena resulta incompleta, por cuanto, nada señala respecto de las declaraciones de los funcionarios municipales que tuvieron a su cargo la organización del campeonato, tampoco se refiere a la forma en que fueron entregados los dineros, suma que en total resulta idéntica al valor de la factura N° 52202, emitida por la empresa "AlpeSport", y al monto de intereses que generó el pago tardío de la misma.

En este sentido, don Marco Hormazábal, indicó que efectivamente, le tocó ejecutar la decisión de don Gustavo Fierro Tefarikis, su superior directo, de ayudar a la señora Araya Vega, por lo cual, diferentes personas concurren a su oficina con el objeto de obtener el dinero destinado a doña Arinda Araya. Señala que su jefatura le dio esta orden.

Detalla que cuando llegaban las mencionadas personas, las acompañaba al puesto de trabajo de la asistente social Jazmín Reyes Valenzuela, para que ésta les tramitara los mencionados importes aduciendo la necesidad de recibir ayudas sociales, para lo cual les confeccionó informes sociales. Dicho procedimiento había sido previamente conversado con doña Jacqueline Fuentes Ludueña, Jefa del Departamento Social de la Municipalidad.

Resulta necesario considerar además, que son los propios beneficiarios de las ayudas sociales entregadas por parte de la Municipalidad de La Serena, quienes describen de manera clara, precisa y directa que los dineros recibidos por ellos estaban destinados al pago de los trofeos mencionados.

Lo precedentemente expuesto, relativo a la entrega de dinero de aportes sociales constituye un hecho irregular, toda vez su finalidad no era solucionar una situación socioeconómica deficitaria, sino destinarlo a pagar el monto del crédito por la compra de los trofeos.

Cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

Asimismo, el dictamen N° 18.524, de 2006, señala que la función de asistencia social debe entenderse como "aquella tendiente a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

A su turno, los dictámenes N°s. 46.748, de 2005, 19.892, de 2007 y 58.922, de 2008, señalan que a la Municipalidad le corresponde la ponderación de los elementos que permitan evaluar si concurren los estados de carencia, con los medios idóneos de que disponga, los que deben ser objetivos y de aplicación general, resguardando la igualdad de los beneficios y evitando discriminaciones arbitrarias en el otorgamiento de las ayudas sociales.

Cabe señalar que el actuar de los funcionarios involucrados en la concesión irregular de este beneficio, no guarda relación con el principio de probidad administrativa, que no sólo constituye un sinónimo de honestidad, sino que alcanza a todas las actividades que un funcionario público realiza en el ejercicio de su cargo, teniendo incluso, por aplicación de tal principio, el deber de observar una vida privada acorde con la dignidad de la función, en conformidad de la letra i) del artículo 58 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. Además, el artículo 62 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone que contravienen especialmente el referido principio, las conductas que enumera, por lo que el legislador no se limitó a un número determinado de acciones funcionarias que lo infringen, sino que, por su intermedio, únicamente se limitó a destacar las que no pueden dejar de considerarse una transgresión al mismo. (Aplica dictamen N° 49.580 de 2008)

CONCLUSIONES.

Atendidas las consideraciones desarrolladas durante la presente investigación, es posible concluir que:

1) La Municipalidad de La Serena, en el año 2007, prestó ayuda monetaria y de coordinación en la realización del Campeonato de Fútbol Vecinal Infantil de Las Compañías.

2) En cuanto a los trofeos a entregar en la premiación, se constató la existencia de un acuerdo verbal entre los dirigentes y representantes municipales, liderados por don Gustavo Fierro Tefarakis, consistente en que los trofeos faltantes fueron adquiridos por doña Arinda Araya Vega, a través de una tarjeta de crédito, la cual fue solventada con las ayudas sociales que la Municipalidad de La Serena entregó a tres vecinos. Posteriormente, a nombre de una cuarta persona se emitió el pago de los intereses por mora de tal crédito.

3) Consecuentemente, ese municipio otorgó en forma irregular ayudas sociales a cuatro personas, por la suma total de \$ 220.500, con el fin de pagar el compromiso asumido con los dirigentes, en vez de mitigar una situación de carencia socioeconómica de los vecinos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
CONTROL EXTERNO

Por lo tanto, procede que esa entidad inicie un procedimiento sumarial para investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades de aquellos funcionarios involucrados en el otorgamiento irregular de ayudas sociales.

Saluda atentamente a Ud.,


GEANINA PÉREZ VALENCIA
JEFE DE CONTROL EXTERNO

